

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 455/01217/25

Cód. Informático: 2025000191.

Curso de Asesor y Evaluador para la acreditación de competencias 4ACAD 2025 001, 4ACTM 2025 001, 4ACIC 2025 001, y 4ACSM 2025 001

Habiendo sido implantado en el ámbito del Ministerio de Defensa el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales (ACREDITA Def), a militares de Tropa y Marinería (MTM) y a Reservistas de Especial Disponibilidad (RED), se convoca el presente curso con el objetivo de proporcionar la capacitación necesaria para realizar las funciones de asesor y evaluador en las convocatorias de dicho procedimiento, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Plazas convocadas

Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

N.º Plazas: 70

Código SOLCUR: 4ACAD 2025 001

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO

N.º Plazas: 90

Código SOLCUR: 4ACTM 2025 001

Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

N.º Plazas: 120

Código SOLCUR: 4ACIC 2025 001

Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

N.º Plazas: 120

Código SOLCUR: 4ACSM 2025 001

2. Requisitos para la solicitud del curso

Podrán solicitarlo los oficiales, suboficiales y MTM en la situación administrativa de Servicio activo que tengan, al menos, cuatro (4) años de experiencia en las familias profesionales anteriormente relacionadas si disponen de una titulación relacionada con la familia profesional correspondiente, o cinco (5) años si no dispone de titulación.

La experiencia de los solicitantes deberá ser certificada por el Jefe de la Unidad, Centro u Organismo (UCO) de la persona interesada, cumplimentando los certificados que corresponda entre los que figura en las carpetas del apartado ACREDITA def/Curso Asesor/Evaluador de la siguiente dirección web:

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/>

Deberá incluir de manera detallada la descripción de las funciones desempeñadas por la persona solicitante relacionadas directamente con las familias profesionales y estándares de competencia (UC) que para cada una se detallan en el citado certificado, y el período de tiempo exacto durante el cual se han desarrollado dichas funciones, adjuntando, si procede, documentos acreditativos complementarios, como informes de actividad, o evidencias de proyectos relevantes en los que haya participado el candidato.

3. Centro donde se desarrolla

El curso se impartirá en la modalidad a distancia a través del Campus Virtual de la Defensa (CVCDEF):

<https://www.campusdefensa.es/login/index.php>

4. Calendario

El curso, con una carga lectiva de sesenta (60) horas, se desarrollará en las siguientes fechas: del 5 de marzo al 16 de abril de 2025, ambos inclusive.

5. Trámite de solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes será de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa». La solicitud será dirigida para solamente uno de los cursos convocados, no admitiéndose solicitudes para varios de ellos.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, o no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

Para todo el personal, las solicitudes se gestionarán por el Órgano de Gestión de Personal de la UCO de la persona interesada mediante la grabación de las peticiones, para una sola de las familias profesionales convocadas, en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- NIF, nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita (CÓDIGO SOLCUR).
- Observaciones del solicitante, en las que hará constar, de manera imprescindible, la dirección de correo electrónico donde desea recibir la correspondencia del curso.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará la persona interesada. Un ejemplar para archivo de la UCO y otro para entrega al solicitante.

El Jefe de UCO del solicitante deberá efectuar el visado correspondiente a la petición de curso, así como las observaciones en su caso, desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes hasta el 11 de febrero de 2025.

Las personas interesadas deberán remitir, no más tarde del 4 de febrero de 2025, a la dirección de correo electrónico suboficiales-mtm@mde.es la siguiente documentación:

- Certificado del Jefe de UCO donde conste expresamente, según el curso solicitado, la experiencia del solicitante según modelos alojados en la siguiente página web:

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgersenanza/>

6. Selección de alumnos

La Subdirección General de Enseñanza Militar, atendiendo a las necesidades de la organización y teniendo en cuenta las cualificaciones del personal, de acuerdo con el número de plazas asignadas y las prioridades que a continuación se indican, seleccionará a los propuestos dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la finalización del plazo de visado de instancias.

La selección de alumnos se realizará atendiendo a las prioridades que se indican a continuación:

- 1ª. Personal con más tiempo de experiencia demostrada en los estándares de competencia que se determinan para cada familia profesional en las carpetas del apartado ACREDITA def/Cursos Asesor/Evaluador de la siguiente dirección web:

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgersenanza/>

- 2ª. Mayor empleo.
- 3ª. Mayor antigüedad.
- 4ª. Mayor edad.

La relación de alumnos al curso será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa».

7. Régimen económico

Al personal designado alumno no le corresponden indemnizaciones por razón del servicio, dada la modalidad del curso a distancia.

8. Ventajas y servidumbres

Los alumnos que finalicen con aprovechamiento el curso, podrán ser designados para ejercer como asesor y/o evaluador en aquellas convocatorias de acreditación de competencias que publique la Subdirección General de Enseñanza Militar.

9. Normas particulares

La impartición del curso se realizará en la modalidad a distancia a través del CVCDEF.

<https://www.campusdefensa.es/login/index.php>

Asimismo, se programarán al menos dos sesiones síncronas por cada curso en modalidad virtual de asistencia obligatoria.

El curso convocado será sin perjuicio del servicio.

Las consultas a los tutores se realizarán a través del CVCDEF.

Para resultar apto en el curso es imprescindible que el alumno supere las pruebas de evaluación que determine la Subdirección General de Enseñanza Militar.

10. Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones

El personal que haya realizado con anterioridad un curso de asesor y evaluador de competencias profesionales a nivel estatal o de comunidad autónoma, no será necesario que solicite este curso porque podrá, si así lo desea, solicitar la habilitación por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, previa homologación del curso que haya realizado con el convocado por la presente Resolución.

Para la solicitud de homologación deberá remitir la documentación justificativa correspondiente, y solicitarlo conforme lo previsto en la norma trigésimo cuarta punto dos de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, a la dirección de correo electrónico indicada en el apartado 5.

11. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante la Subdirección General de Enseñanza Militar, la oportuna certificación médica oficial con la limitación para realizarlo.

12. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino incluidas en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

13. Acceso al Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa CVCDEF)

Los alumnos admitidos publicados en el «BOD», deberán estar dados de alta en el CVCDEF antes del inicio de la fase a distancia, para que puedan ser matriculados en el módulo correspondiente. Los alumnos, para darse de alta, deberán seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- Los que hubieran accedido al CVCDEF en los últimos dieciocho (18) meses, no deberán darse de alta.
- El resto deberá ser usuario del Directorio Corporativo del Ministerio de Defensa (DICODEF) y darse de alta, a través de la intranet del Ministerio de Defensa.
- Los que no sean usuarios del DICODEF deberán solicitarlo a su CISPOC y después darse de alta como se indica en el párrafo anterior.

14. Base final

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurren circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de enero de 2025.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.